

# SUS DERECHOS FRENTE LA POLICÍA

1-855-225-8291

EN CONDADO DE MARICOPA

1-855-ACLUAZ-1 o 602-650-1854

WWW.MACLU.ORG/AZ

## SB1070 SECCIÓN 2(B) ¿QUE ES?

La Sección 2(B) requiere que la policía pregunte a alguien que ya ha detenido acerca de su estatus migratorio, si piensan que la persona pudiera estar indocumentada. Sin embargo, aún bajo la ley SB 1070, es ilegal que la policía pare a alguien, o lo detenga por mucho tiempo, si es solamente para investigar su estatus de inmigración.



### MANEJANDO UN VEHÍCULO

**SI USTED NO TIENE LICENCIA LA POLICIA LE PUEDE PREGUNTAR SU NOMBRE, FECHA DE NACIMIENTO O POR OTRO TIPO DE IDENTIFICACION.**

Los oficiales pueden darle una infracción de tránsito y dejarlo ir si usted no presenta una licencia de manejar pero eso depende del criterio de la policía, lo cual quiere decir que ellos aún tienen la autoridad de arrestarlo.

**Es mejor no mostrar identificación de otro país. Si tiene una licencia de conducir o documentos migratorios válidos, muéstrellos.**



### PASAJERO EN UN VEHÍCULO

**LA LEY DE ARIZONA REQUIERE SOLAMENTE QUE LE DE A LA POLICIA SU "NOMBRE COMPLETO VERDADERO" — NO SU FECHA DE NACIMIENTO, DOMICILIO, NUMERO DE SEGURO SOCIAL NI OTRA INFORMACION.**

**NO ES UN CRIMEN QUE UN PASAJERO NO TRAGA IDENTIFICACION.**

La policía puede pedirle a los pasajeros ver su identificación o hacerles preguntas relacionadas a la detención, sin embargo la policía no puede detenerlo por mucho tiempo o requerirle al pasajero que cumpla, a menos que el oficial sospeche un crimen.

**UNA VEZ QUE LA POLICIA EXPONE UNA INFRACCION DE TRANSITO Y LA LICENCIA HA SIDO DEVUELTA, EL OFICIAL NO PUEDE CONTINUAR DETENIENDO AL CONDUCTOR O CUESTIONAR A UN PASAJERO A MENOS QUE LA POLICIA SUSPECHE ALGUN OTRO CRIMEN.**



### EN LA CALLE

**EN GENERAL, LA POLICIA PUEDE PEDIRLE UNA IDENTIFICACION SI ELLOS LO PARAN EN LA CALLE. SIN EMBARGO, ELLOS NO PUEDEN EXIGIR QUE USTED PRESENTE UNA IDENTIFICACION A MENOS QUE ELLOS SUSPECHEN UN CRIMEN.**

**Si no esta arrestado, debe preguntar si está en libertad de irse. Si usted no está en libertad de irse, debe pedir hablar con un abogado y permanecer callado.**



### EN SU CASA

**SI LA POLICIA QUIERE ENTRAR A SU CASA, DEBEN TENER UNA ORDEN JUDICIAL.**

La orden debe especificar la descripción de la persona o los artículos que están buscando.

**Si usted no quiere que la policía entre, no tiene que abrir la puerta hasta que la policía le muestre la orden judicial. Le puede pedir al oficial que pase la orden por debajo de la puerta.**

Si abre la puerta y le da permiso al policía entrar a su casa, se puede considerar que le ha dado su "consentimiento" para entrar. Si la policía entra a su casa, todos dentro de la casa tienen el derecho de permanecer callados.



### EN LA CARCEL

**INCLUSO EN LA CARCEL, USTED TIENE EL DERECHO DE PERMANECER CALLADO Y PEDIR HABLAR CON UN ABOGADO.**

Si usted es arrestado y llevado a la cárcel es posible que le harán preguntas acerca de su situación migratoria, de qué país es usted, cuando o como entro a los EEUU. No tiene que contestar estas preguntas. El gobierno puede usar esta información para detenerlo o en un proceso de deportación.

## RECUERDE

- NUNCA DEBE PRESENTAR DOCUMENTOS FALSOS O DECIRAL OFICIAL QUE USTED ES CIUDADANO ESTADOUNIDENSE SI NO ES VERDAD.
- SI USTED ES DETENIDO O ARRESTADO, SIEMPRE TIENE EL DERECHO DE PERMANECER CALLADO Y PEDIR HABLAR CON UN ABOGADO.
- NO TIENE QUE DECIR NADA ACERCA DE SU SITUACIÓN MIGRATORIA, DE QUÉ PAÍS ES USTED, CUANDO O COMO ENTRO A LOS EEUU.
- PREPARE UN PLAN DE EMERGENCIA QUE INCLUYE EL NÚMERO DE TELÉFONO DE UN ABOGADO. SIEMPRE LLEVE CONSIGO ESE NÚMERO DE TELÉFONO.